Encarnación, 14 de noviembre de 2018.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 054/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42 PARA "ESTRUCTURA Y CERRAMIENTO PARCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS" – ID Nº 352.075. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 352.075 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 42 para **"Estructura y Cerramiento Parcial de la Facultad de Ciencias Jurídicas" – ID Nº 352.075,** solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------
-

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 242/2018 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 42 para **"Estructura y Cerramiento Parcial de la Facultad de Ciencias Jurídicas" – ID Nº 352.075,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 54/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 09 de noviembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, RODOLFO AYALA PELZER, JORGE A. CARDOZO G., BÖTTGER CONSTRUCTORA SRL, ALBERTO CAYETANO ARRÚA T., dentro del plazo y horarios establecidos.------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) LOS ANDES INGENIERÍA SA,** por la suma total de **Gs. 134.946.632** (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos); **2) ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS R.,** con C.I. N° 1.706.456, por la suma total de **Gs. 125.000.000** (Guaraníes ciento veinticinco millones); y 3**) SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL,** por la suma total de **Gs. 144.896.500** (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones años 2.015, 2.016 y 2.017 y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad, referentes a la Experiencia, **se acompaña cuadro demostrativo**, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se **acompaña informe, respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** las ofertas se encuentran acorde al porcentaje establecido por la Ley**;** de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley

2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 54/2018, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa Nº 42 para ***"Estructura y Cerramiento Parcial de la Facultad de Ciencias Jurídicas" – ID Nº 352.075,*** al **ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS R.,** con C.I. N° 1.706.456, por la suma total de **Gs. 125.000.000** (Guaraníes ciento veinticinco millones). ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 42 para ***"Estructura y Cerramiento Parcial de la Facultad de Ciencias Jurídicas" – ID Nº 352.075,*** solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, al **ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS R.,** con C.I. N° 1.706.456, por la suma total de **Gs. 125.000.000** (Guaraníes ciento veinticinco millones), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 54/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado